



Al contestar cite el No. 2022-07-001137

Tipo: Salida Fecha: 09/03/2022 07:35:45 AM  
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS ( PUBLICACI  
Sociedad: 33358690 - YULY MARGARITA BLANC Exp. 102498  
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA  
Destino: 6501 - ARCHIVO CARTAGENA  
Folios: 1 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO LIQ Consecutivo: 650-000002

## AVISO LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

LA INTENDENCIA REGIONAL CARTAGENA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006, Y EN CUMPLIMIENTO DEL Acta 2021-07-005530 del 16/11/2021,

### AVISA

1. Que mediante **Acta 2021-07-005530 del 16/11/2021**, se decretó la terminación del proceso de reorganización abreviado y se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la persona natural comerciante **YULY MARGARITA BLANCO BELTRAN identificada con C.C. 33358690, con domicilio en el municipio de Turbaco (Bolívar) en la Cl. 27 # 35 - 122 Casa 1 Las Colinas Plan Parejo**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006 y Decreto 772 de 2020.

2. Que mediante **Auto 2022-07-000531 del 9/02/2022**, se designó como liquidador de la concursada al señor **LEANDRO ALBERTO ARIAS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No 73.214.008**, quien fue notificado de la admisión y posesionado el día 2 de marzo de 2022, según Acta de Posesión No. 2022-07-001133.

3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el liquidador para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección **Manga Cra 25 # 25 A 57 Cen. Empresarial PyP Ofic. 201, Cartagena, Bolívar - email: [ariasleandro@gmail.com](mailto:ariasleandro@gmail.com) Móvil: 3008159752.**

4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura y el aviso en la Cámara de Comercio del domicilio social, conforme lo señala el artículo 48 numeral 7º de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006, el deudor no podrá realizar operaciones en desarrollo de su objeto social, pues conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación, sin perjuicio de aquellos que busquen la adecuada conservación de los activos.

6. Que el presente aviso SE FIJA conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 295 del Código General de Proceso, Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y el artículo 3º de la Resolución 100-001101 del 31 de marzo de 2020, a través de la baranda virtual de la Superintendencia de Sociedades en su página web institucional [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co), por el término de diez (10) días hábiles a partir del día **9 de marzo de 2022**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **23 de marzo de 2022**, a las **5:00 p.m.**

EL SECRETARIO DE LA INTENDENCIA REGIONAL

**DAVID ELIAS ELJACH DAGUER**

Secretario Administrativo y Judicial Intendencia Regional de Cartagena

TRD:CONSECUTIVO DE AVISOS  
RAD.2022-07-001133



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)  
[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10  
Tel Bogotá: (601) 2201000  
Colombia

